

DECRETO N°

TEMUCO,

26 DIC. 2023

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 7 de octubre 2008, que asigna el permiso municipal al Sr. Sigisfredo Melo González sector Feria Pinto.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Orden de ingreso que indica decreto de asignación de permiso municipal del Sr. Sigisfredo Melo González y constancia del administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
SIGISFREDO MELO GONZÁLEZ	[REDACTED]	355-593	DICIEMBRE Y POSTERIORES

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de la orden de ingreso que se encuentra pendiente del contribuyente que se señala en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JGL/MPG/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

